

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021 – 00248
DEMANDANTE	COMUNICACIONES TROPICAL NET S.A.S.
DEMANDADO	GARDEN TECHNOLOGY S.A.S.
FECHA	SEPTIEMBRE 20 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte actora dejó vencer el término sin subsanar la demanda. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021). -

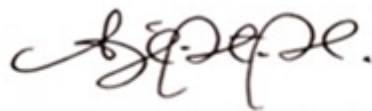
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante dejó vencer los términos para subsanar.

En vista que la parte actora no subsano en debida forma la demanda, el juzgado,

R E S U E L V E

1. Rechazar la presente demanda, en vista que la parte actora no subsanó en el término legal.
2. Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.
3. Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 079 SOLEDAD, SEPTIEMBRE 21 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO

No. _____

SOLEDAD, _____

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO